



unl

POSGRADO

Maestría en Educación
con mención en Docencia
Superior

**CONSEJO CONSULTIVO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN
EDUCACIÓN QUE OTORGA EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN EDUCACIÓN CON
MENCIÓN EN DOCENCIA SUPERIOR**

RESOLUCIÓN No. 001-CCA-MEDS-2026

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA ACREDITAR EL
CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DE INGRESO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON
MENCIÓN EN DOCENCIA SUPERIOR

EL CONSEJO CONSULTIVO ACADÉMICO DEL PROGRAMA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía responsable de las instituciones de educación superior para organizar sus procesos académicos dentro del marco de la normativa vigente;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior establece que las instituciones de educación superior organizarán sus procesos académicos conforme a la normativa expedida por el Consejo de Educación Superior y su normativa interna;

Que, el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, en sus artículos 155 al 159, regula el ingreso a programas de cuarto nivel, los requisitos de postulación, la valoración de méritos, el proceso de selección y las funciones del Consejo Consultivo Académico del Programa;

Que, el proyecto curricular de la Maestría en Educación con mención en Docencia Superior en su ajuste no sustantivo aprobado por el Consejo de Educación Superior establece como perfil de ingreso:

"Poseer título de tercer nivel de grado, debidamente registrado por el órgano rector de la política pública de educación superior, preferentemente en el campo específico de Educación.

Para profesionales con título de tercer nivel de grado en otros campos del conocimiento, evidenciar trayectoria o vinculación con actividades de docencia.

En caso de que el título sea obtenido en el exterior, debe estar debidamente apostillado o legalizado por vía consular.



unl

POSGRADO

Maestría en Educación
con mención en Docencia
Superior

Cumplir con el proceso de admisión contemplado por la Universidad Nacional de Loja."

Que, el referido perfil de ingreso contempla dos formas de acreditación para profesionales provenientes de campos distintos al de Educación, al establecer expresamente la posibilidad de demostrar **trayectoria o vinculación con actividades de docencia**, sin restringir dicha acreditación exclusivamente a experiencia laboral docente;

Que, corresponde al Consejo Consultivo Académico organizar y ejecutar el proceso de selección, revisar y evaluar los expedientes de los postulantes, verificar la autenticidad de la documentación presentada y garantizar la aplicación objetiva de los requisitos establecidos en el proyecto curricular del programa;

Que, resulta necesario establecer criterios objetivos, verificables y homogéneos que permitan acreditar el requisito de vinculación con actividades de docencia, garantizando la igualdad de oportunidades, la transparencia del proceso de admisión y el aseguramiento de la calidad académica;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja

Artículo 1.

Establecer que, para efectos del proceso de admisión a la Maestría en Educación con mención en Docencia Superior, el cumplimiento del perfil de ingreso por parte de profesionales titulados en campos distintos al de Educación podrá acreditarse mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

- a) Trayectoria docente demostrada mediante certificación laboral emitida por institución pública o privada legalmente constituida;
- b) Vinculación con actividades de docencia demostrada mediante procesos formativos institucionales específicamente orientados al desarrollo de competencias docentes iniciales.

Artículo 2.

Reconocer como mecanismo institucional válido para acreditar la vinculación con actividades de docencia la aprobación del **MOOC**

Propedéutico "Fundamentos Básicos de la Docencia", desarrollado por la Universidad Nacional de Loja.

Artículo 3.

Establecer que el MOOC Propedéutico constituye un proceso de formación académica diseñado para proporcionar conocimientos fundamentales sobre:

- procesos de aprendizaje;
- fundamentos pedagógicos;
- currículo;
- didáctica;
- evaluación de los aprendizajes,

permitiendo que profesionales provenientes de otros campos del conocimiento desarrollen competencias iniciales para comprender y participar en procesos educativos.

Artículo 4.

Precisar que la aprobación del MOOC:

- a) acredita la vinculación formativa con la docencia;
- b) cumple la finalidad de evidenciar uno de los requisitos establecidos en el perfil de ingreso aprobado para el programa;
- c) no sustituye el título profesional en Educación;
- d) no equivale a experiencia laboral docente;
- e) no exime al postulante de cumplir los demás requisitos establecidos en el proceso de admisión institucional.

Artículo 5.

Disponer que la Secretaría del Programa incorpore esta forma de acreditación en todas las convocatorias, instructivos, listas de verificación y procedimientos relacionados con la admisión de aspirantes.



unl

POSGRADO

Maestría en Educación
con mención en Docencia
Superior

Artículo 6.

Disponer que el Consejo Consultivo Académico verifique la autenticidad de los certificados emitidos por 40 horas y mantenga el correspondiente registro documental dentro de los expedientes de admisión.

Artículo 7.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Consultivo Académico del Programa y será de aplicación obligatoria en todos los procesos de admisión de la Maestría en Educación con mención en Docencia Superior.

DISPOSICIÓN GENERAL

Todo aspecto no previsto en la presente Resolución será resuelto por el Consejo Consultivo Académico del Programa, observando la normativa emitida por el Consejo de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja y el proyecto curricular aprobado para la Maestría.

Dado y firmado en la ciudad de Loja, a los 24 días del mes de julio de 2026.

*Mg.Sc. Iván Agustín Quizhpe
Uchuari*

**MIEMBRO DEL CONSEJO
CONSULTIVO ACADÉMICO**

*Mg.Sc. María del Carmen Paladines
Benítez*

**MIEMBRO DEL CONSEJO CONSULTIVO
ACADÉMICO**

Mg.Sc. Cristina Isabel Vivanco Ureña

DIRECTORA DE LA MAestría EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA SUPERIOR